



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

C. EUSEBIO PABLO CERVANTES.

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Noviembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Eusebio Pablo Cervantes. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.	Hueyapan de Ocampo	11.9157	6.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.
WGS84	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.

PREDIO: Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	1	280901	2017321
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	2	280922	2017401
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	3	280957	2017382
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	4	280967	2017359
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	5	281003	2017365
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	6	280991	2017449
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	7	281007	2017459
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	8	281077	2017465
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	9	281153	2017458
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	10	281165	2017378
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	11	281074	2017364
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	12	281062	2017367
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	13	281037	2017440
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	14	281016	2017435
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	15	281024	2017355
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 1	16	281004	2017292
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo	17	280947	2017291





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

Cervantes Poligono 1			
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo	18	280901	2017321
Cervantes Poligono 1			

PREDIO: Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	1	281243	2017506
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	2	281236	2017555
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	3	281228	2017551
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	4	281100	2017572
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	5	281096	2017662
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	6	281217	2017674
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	7	281236	2017585
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	8	281247	2017612
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	9	281339	2017596
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	10	281378	2017405
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	11	281350	2017390
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	12	281316	2017401
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo Cervantes Poligono 2	13	281297	2017378
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo	14	281263	2017364





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

Cervantes Poligono 2			
Parcela 752 Z-1 P1/1 Del C. Eusebio Pablo	15	281243	2017506
Cervantes Poligono 2			

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.9157 ha

Superficie a plantar: 6.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell smithii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.	1.5000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.	1.5000
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad	1.5000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

			Indígena General Emiliano Zapata.	
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.	1.5000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

7.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

7.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

7.500





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

7.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

30.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

253.500

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

253.500





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2028	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

253.500

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2033	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

253.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,014.000

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 752 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata.	F-30-073-PAR-027/22

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Eusebio Pablo Cervantes., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0193/11/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. -4767/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2022

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES,
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra. - Encargado del Despacho de la PROFEPA. - Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina Enlace. - Xalapa, Ver.
- Expediente.

LCF / AL / Bivo / JVCN



Recibi original
Per la G. Diaz Ballesteros
16-DEC-2022

